



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 5 de abril de 2016

número 28

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RELACIÓN de Entidades Paraestatales Vigentes.	2
MODIFICACIÓN al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo.	5
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional en Densidad Alta (H5), para un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereas, al sur del Blvd. Fundadores de esta ciudad, con una superficie total de 18,700.00 m <sup>2</sup> ; condicionado al cumplimiento de lo establecido en la última reforma del artículo 93 y 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.	11
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media (H-3) a Habitacional en Densidad Media Baja (H-3.3), para 4 predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles los Álamos con Pirules, al oriente de Rincón de Sayavedra y al sur de un poblado típico denominado "Los Rodríguez" con una superficie total de 50,786.33 m <sup>2</sup> .	15
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el trazo de la prolongación de la calle Heno y la reducción de la calle Forrajes de 20.00 mts. a 13.00 mts. del Fraccionamiento Praderas, condicionado a la presentación del estudio hidrológico.	19
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera, para un predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega de esta ciudad, con una superficie de 3,479.11 m <sup>2</sup> .	24
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en un predio ubicado en la calle Maravillas No. 631 de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 350.00 m <sup>2</sup> .	28

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional con Densidad Media (H-3), en un predio ubicado en calle Paseo de los Lobos de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,137.42 m2.	33
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de una refaccionaria en un predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137 entre Presidente Cárdenas y Guillermo Prieto de esta ciudad, con una superficie de 650.00 m2.	37
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Alta (H-5) a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de un taller de maquinado, en un predio ubicado en la calle Francisco I. Madero en los lotes 12 y 13 que forman un solo cuerpo de la manzana 1 de la colonia Eulalio Gutiérrez, con una superficie total de 474.35 m2.	41
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la instalación de anuncios en los puentes peatonales y se autoriza celebrar un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila con la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V.	45
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez en la colonia Alpes Norte por el nombre de calle Paseo del Bienestar.	53
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza la asignación de nomenclatura para el asentamiento humano conocido como “Guadalupe Barragán”, así como de sus calles interiores: Ignacia Rodríguez de Velasco, María Soto La Marina, María Luisa Martínez de García Rojas, María Rodríguez del Toro, Altigracia Mercado, Gertrudis Bocanegra, Ana María Soto, Elvia Carrillo Puerto, Florinda Lazos León, Luisa Martínez.	57
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la asignación de nomenclatura para el asentamiento humano conocido como “Padre Santos”, así como de sus calles interiores, con la condicionante de que se corrijan los nombres para quedar como sigue: Calle Papa Francisco, Calle Benedicto XVI, Privada Juan Pablo II, Privada Pablo VI, Privada Juan XXIII, Privada Pío X, Privada León XIII, Privada Gregorio XVI, Privada Clemente XIII, Privada Inocencio XII, Privada Martín V, Privada Alejandro VIII, Andador Bonifacio IX, Privada Marcelo II, Privada Sixto V, Privada Urbano VIII, Calle Julio III, Privada Adriano VI, Privada Calixto III, Privada Nicolás V.	61
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza la asignación de nomenclatura para el asentamiento humano conocido como “Sierra de Ocampo”, así como de sus calles interiores: Sierra del Pino, Sierra La Encantada, Sierra de la Harina, Sierra de San Vicente, Sierra del Carmen, Sierra de Eutimias, Sierra La Concordia y Sierra el Capulín, con la condicionante de asignar el nombre a la plaza de área municipal como “Plaza Ocampo”.	65
ACTA del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza mediante la cual se presenta la propuesta de un incentivo fiscal sobre la condonación de los recargos del Impuesto Predial, entre otras propuestas.	69

**No. LISTADO DE ENTIDADES PARAESTATALES 2016**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

**OPD**

- 1.- Radio Coahuila.
- 2.- Administradora de Recursos Humanos de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**FIDEICOMISOS.**

- 1.- Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública Región Laguna.
- 2.- Fideicomiso de Seguridad Pública para el Municipio de Saltillo.

**COMITÉS, COMISIONES, PATRONATOS, JUNTAS.**

- 1.- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.**

**OPD**

1.- Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila (PRODERCO).

FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA DE PERSONAL.

1.- Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

2.- Fondo de Reactivación del Cultivo de Algodón de la Comarca Lagunera de Coahuila (FOGAALCOAH).

3.- Fondo de Garantía Solidaria del Estado de Coahuila.

COMITÉS, COMISIONES, PATRONATOS, JUNTAS SIN ESTRUCTURA DE PERSONAL.

1.- Comité Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Coahuila.

2.- Comité de Sanidad Vegetal.

3.- Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria

SECRETARÍA DE CULTURA.

OPD

1.- Instituto Coahuilense de Cultura.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

OPD

1.- Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

COMITÉS, COMISIONES, PATRONATOS, JUNTAS SIN ESTRUCTURA DE PERSONAL.

1.- Comisión Interinstitucional para la prevención y combate a la pobreza extrema.

2.- Comisión Interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.

3.- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila.

SECRETARÍA DE SALUD.

OPD

1.- Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

2.- Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila. (ISSREEI)

3.- Regimén Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.(DIF).

SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

OPD

1.- Comisión Estatal de Vivienda.

2.- Servicios Estatales Aeroportuarios.

3.- Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.

4.- Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.

5.- Comisión Estatal para la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO.

OPD

1.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

OPD

- 1.- Colegio de Bachilleres de Coahuila.
- 2.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 3.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.
- 4.- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila.
- 5.- Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.
- 6.- Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- 7.- Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.
- 8.- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, Dr. Rogelio Montemayor Seguy.
- 9.- Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.
- 10.- Instituto Tecnológico Superior de Monclova Ejército Mexicano.
- 11.- Instituto Tecnológico Superior de Muzquiz.
- 12.- Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias.
- 13.- Universidad Politécnica de la Región Laguna.
- 14.- Universidad Politécnica de Monclova - Frontera.
- 15.- Universidad Politécnica de Ramos Arizpe.
- 16.- Universidad Politécnica de Piedras Negras.
- 17.- Universidad Tecnológica de Coahuila
- 18.- Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.
- 19.- Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.
- 20.- Universidad Tecnológica de Saltillo
- 21.- Universidad Tecnológica de Torreón.
- 22.- Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.
- 23.- Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente.

#### FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA DE PERSONAL.

- 1.- Programa Escuelas de Calidad
  - 2.- Becas Nacionales para la Educación Superior. (MANUTENCIÓN).
- 
- 1.- Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - 2.- Fondo Destinado a Promover el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado.
  - 3.- Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Coahuila.

### SECRETARÍA DE FINANZAS.

#### OPD

- 1.- Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Promotora para el Desarrollo Minero.

#### FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA DE PERSONAL.

- 1.- Fideicomiso Fondo Metropolitano Saltillo.
- 2.- Fideicomiso Fondo Metropolitano Laguna.
- 3.- Fideicomiso Fondo Metropolitano Monclova.
- 4.- Fideicomiso Fondo Metropolitano Piedras Negras.
- 5.- Fideicomiso para la Seguridad de los trabajadores Mineros de Coahuila.
- 6.- Promotora para el Desarrollo Económico de Coahuila (En Proceso de Cierre).
- 7.- Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila. (FOGAMICO)
- 8.- Fideicomiso del Puente Internacional Piedras Negras II.

#### COMITÉS, COMISIONES, PATRONATOS, JUNTAS SIN ESTRUCTURA DE PERSONAL.

- 1.- Comisión Intersecretarial de Gasto, Inversión y Financiamiento.
- 2.- Comité de Estudios Fiscales para la Condonación de Multas.

- 3.- Comité para la Determinación del Destino de Bienes de Comercio Exterior
- 4.- Comité Estatal de Vinculación Hacendaría.
- 5.- Comité para la Aceptación del Pago de Contribuciones en Especie.
- 6.- Comité de Adquisiciones del Estado.
- 7.- Comité de Impuesto sobre Nóminas (Región Sureste).
- 8.- Comité de Impuesto sobre Nóminas (Región Centro).
- 9.- Comité de Impuesto sobre Nóminas (Región Carbonífera).
- 10.- Comité de Impuesto sobre Nóminas (Región Laguna).
- 11.- Comité de Impuesto sobre Nóminas (Región Norte).
- 12.- Comité de Impuesto sobre Nóminas Torreón.
- 13.- Comité de Impuesto sobre Nóminas Ciudad Acuña.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

**COMITÉS, COMISIONES, PATRONATOS, JUNTAS SIN ESTRUCTURA DE PERSONAL.**

- 1.- Patronato del Gran Bosque Urbano.
- 2.- Patronato del Parque Ecológico el Chapulín.
- 3.- Comisión Estatal de Protección a los Animales.
- 4.- Consejo Estatal Forestal de Coahuila.
- 5.- Consejo Ciudadano Estatal para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 6.- Consejo Consultivo de Vida Silvestre del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

**OPD**

- 1.- Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila

**ORGANISMOS DEL MAGISTERIO**

**ORGANISMOS DEL MAGISTERIO.**

- 1.- Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.
- 2.- Seguro de los Trabajadores de la Educación.
- 3.- Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.
- 4.- Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.



	PROYECTO DE MODIFICACIÓN
<p align="center"><b>REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO I</b> <b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura de conformidad con el decreto de creación de fecha 02 de mayo de 2000.</p> <p>ARTÍCULO 2.- El Instituto Municipal de Cultura se regirá por el decreto que lo crea, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.</p> <p align="center"><b>CAPÍTULO II</b> <b>FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO</b></p> <p>ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Municipal de Cultura estará regido por una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad, así como un Patronato que tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el decreto de creación del instituto.</p>	<p align="center"><b>REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO I</b> <b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del <b>Instituto Municipal de Cultura de Saltillo</b>, de conformidad con el decreto de creación de fecha 02 de mayo de 2000.</p> <p>ARTÍCULO 2.- <b>El Instituto Municipal de Cultura de Saltillo</b>, se regirá por el decreto que lo crea, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.</p> <p align="center"><b>CAPÍTULO II</b> <b>FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO</b></p> <p>ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el <b>Instituto Municipal de Cultura de Saltillo</b>, estará regido por una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad, así como un Patronato que tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el decreto de creación del instituto.</p>

ARTÍCULO 4.- Los integrantes de la Junta de Gobierno podrán designar a su respectivo suplente o a persona que los represente.

ARTÍCULO 5.- La Junta de Gobierno sesionará en forma señalada por el decreto de creación del Instituto.

ARTÍCULO 6.- Las sesiones serán convocadas por escrito, con el señalamiento del lugar, fecha, hora en que se verificarán y se acompañará a dicha convocatoria el Orden del Día correspondiente que contenga los asuntos a tratar, y en su caso, los documentos e información correspondientes.

ARTÍCULO 7.- La convocatoria para las sesiones deberá realizarse por lo menos con setenta y dos horas de anticipación tratándose de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 8.- La Junta de Gobierno podrá sesionar de manera extraordinaria las ocasiones que así lo requiera para tratar algún asunto en específico. Las convocatorias a estas sesiones se realizarán cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

ARTÍCULO 9.- Las sesiones podrán ser públicas o secretas según lo determine la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 10.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 11.- Las decisiones y acuerdos del Instituto serán válidas por el voto mayoritario de los miembros presentes, y para el caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 12.- En las sesiones de la Junta de Gobierno, el Director General levantará el acta a la que se agregarán los anexos correspondientes y se consignarán en un libro especial destinado para este efecto.

ARTÍCULO 13.- Son obligaciones y facultades del Director General las siguientes:

I.- Ejecutar y dirigir los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;

II.- Presentar a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno los proyectos de actividades, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Instituto;

III.- Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los comentarios pertinentes de las diferentes áreas de atención, así como la atención a los informes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;

IV.- Asistir como Secretario a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno;

V.- Representar por sí o por conducto de terceras personas al Instituto, en el caso a que se refiere a la fracción X del artículo octavo del Decreto de Creación del Instituto;

VI.- Representar al Instituto ante las autoridades en materia de trabajo y en caso de conflicto, u otorgar poder para tales efectos en términos del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado;

VII.- Celebrar los convenios y contratos que sean necesarios y favorables para el cumplimiento de su objeto, contando con la autorización de la Junta de Gobierno;

VIII.- Tener bajo su responsabilidad el libro de actas, así como el inventario de bienes del Instituto; y

IX.- Las demás que determinen o le sean delegadas por la Junta de Gobierno.

### CAPÍTULO III

#### OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 14.- La Junta de Gobierno tendrá, además de las señaladas en el decreto de creación del Instituto, las siguientes obligaciones:

I. Rendir al Cabildo por conducto del Director General el informe y estados financieros que establece el Código Municipal y el Reglamento Interior del Municipio;

II. Vigilar la correcta administración y aplicación de los fondos del Instituto; y

III. Las demás que fijen los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 4.- Los integrantes de la Junta de Gobierno podrán designar a su respectivo suplente o la persona que los represente.

ARTÍCULO 5.- La Junta de Gobierno sesionará en forma señalada por el decreto de creación del Instituto.

ARTÍCULO 6.- Las sesiones serán convocadas por escrito, con el señalamiento del lugar, fecha, hora en que se verificarán y se acompañará a dicha convocatoria el Orden del Día correspondiente que contenga los asuntos a tratar, y en su caso, los documentos e información correspondientes.

ARTÍCULO 7.- La convocatoria para las sesiones deberá realizarse por lo menos con setenta y dos horas de anticipación tratándose de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 8.- La Junta de Gobierno podrá sesionar de manera extraordinaria las ocasiones que así lo requiera para tratar algún asunto en específico. Las convocatorias a estas sesiones se realizarán cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

ARTÍCULO 9.- Las sesiones podrán ser públicas o secretas según lo determine la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 10.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 11.- Las decisiones y acuerdos del Instituto serán válidas por el voto mayoritario de los miembros presentes, y para el caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 12.- En las sesiones de la Junta de Gobierno, el Director General levantará el acta a la que se agregarán los anexos correspondientes y se consignarán en un libro especial destinado para este efecto.

ARTÍCULO 13.- Son obligaciones y facultades del Director General las siguientes:

I.- Ejecutar y dirigir los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;

II.- Presentar a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno los proyectos de actividades, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Instituto;

III.- Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los comentarios pertinentes de las diferentes **áreas del Instituto, así como atender** a los informes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;

IV.- Asistir como Secretario a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno;

V.- **Representar al Instituto por sí o por conducto de terceras personas, en el caso a que se refiere a la fracción X** del artículo octavo del Decreto de Creación del Instituto;

VI.- Representar al Instituto ante las autoridades en materia de trabajo y en caso de conflicto, u otorgar poder para **tales efectos** en términos del **Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila**;

VII.- Celebrar los convenios y contratos que sean necesarios y favorables para el cumplimiento de su objeto, contando con la autorización de la Junta de Gobierno;

VIII.- Tener bajo su responsabilidad el libro de actas, así como el inventario de bienes del Instituto; y

IX.- Las demás que determinen o le sean delegadas por la Junta de Gobierno.

### CAPÍTULO III

#### OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 14.- La Junta de Gobierno tendrá, además de las señaladas en el decreto de creación del Instituto, las siguientes obligaciones:

I. Rendir al Cabildo por conducto del Director General el informe y estados financieros que establece el **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**;

II. Vigilar la correcta administración y aplicación de los fondos del Instituto; y

III. Las demás que fijen los ordenamientos aplicables.

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO</p> <p><b>ARTÍCULO 15.-</b> Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia el Instituto Municipal de Cultura contará con la siguiente estructura: I. Dirección General; II. Secretaría Técnica; III. Coordinación Administrativa; IV. Coordinación de Comunicación Social; V. Coordinación de Vinculación y Extensión; VI. Coordinación de Producción y Logística; VII. Coordinación de Compañías Artísticas; VIII. Coordinación de Actividades Artísticas; y IX. Coordinación de Espacios Culturales.</p> <p><b>ARTÍCULO 16.-</b> Corresponde a los titulares de las áreas del Instituto mencionados en el artículo anterior, las siguientes obligaciones: I. Acordar con el Director General los asuntos relevantes para el eficaz funcionamiento del Instituto; II. Desempeñar las comisiones que la Junta de Gobierno o el Director General les encomiende; III. Supervisar que los asuntos del área que se encuentre bajo su responsabilidad o aquellos que les encomienden, cumplan con los fines del Instituto; IV. Informar a la Junta de Gobierno o al Director General, cuando se les solicite el estado que guardan los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad; y V. Cumplir con las responsabilidades que el Reglamento imponga a su área.</p> <p><b>ARTÍCULO 17.-</b> La Junta de Gobierno, la Dirección General y el Patronato del Instituto tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el decreto de creación, en el presente Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>ARTÍCULO 18.-</b> La Dirección General, la Secretaría Técnica y las Coordinaciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Municipal de Cultura contarán con el personal necesario para el eficaz desempeño de sus funciones, conforme el presupuesto aprobado para el Instituto Municipal de Cultura. Dicho personal tendrá las obligaciones que se determinen en el presente Reglamento.</p> <p><b>ARTÍCULO 19.-</b> La Secretaría Técnica, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá, previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones: I. Conocer, apoyar y supervisar los programas que desarrollen las coordinaciones del Instituto; II. Ejecutar los programas aprobados por la Junta de Gobierno; III. Evaluar las actividades del Instituto en los períodos que fije la Junta de Gobierno; y IV. Apoyar al Director General en las actividades que se le encomienden.</p> <p><b>ARTÍCULO 20.-</b> La Coordinación Administrativa, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones: I. Auxiliar a la Junta de Gobierno en la elaboración del presupuesto anual del Instituto; II. Manejar los recursos presupuestales asignados al Instituto, así como los ingresos que provengan de otras fuentes; III. Apoyar a las coordinaciones con los recursos financieros y materiales que se requieran para el desarrollo de los programas de trabajo; y IV. Informar, cuando le sea solicitado, a la Junta de Gobierno o al Director General el estado que guardan las finanzas del Instituto.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO</p> <p><b>ARTÍCULO 15.-</b> Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el <b>Instituto Municipal de Cultura de Saltillo</b> contará con la siguiente estructura: I. Dirección General; II. Secretaría Técnica; <b>III. Coordinación General de Contenidos y Seguimiento de Proyectos;</b> <b>IV. Coordinación Administrativa y Operativa; y</b> <b>V. Coordinación General de Actividades Artísticas y Culturales.</b> <b>VI. Derogado.</b> <b>VII. Derogado.</b> <b>VIII. Derogado.</b> <b>IX. Derogado.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 16.-</b> Corresponde a los titulares de las áreas del Instituto mencionados en el artículo anterior, las siguientes obligaciones: I. Acordar con el Director General los asuntos relevantes para el eficaz funcionamiento del Instituto; II. Desempeñar las comisiones que la Junta de Gobierno o el Director General les encomiende; III. Supervisar que los asuntos del área que se encuentre bajo su responsabilidad o aquellos que les encomienden, cumplan con los fines del Instituto; IV. Informar a la Junta de Gobierno o al Director General, cuando se les solicite el estado que guardan los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad; y V. Cumplir con las responsabilidades que el Reglamento imponga a su área.</p> <p><b>ARTÍCULO 17.-</b> La Junta de Gobierno, la Dirección General y el Patronato del Instituto tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el decreto de creación, en el presente Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>ARTÍCULO 18.-</b> La Dirección General, la Secretaría Técnica y las Coordinaciones que conforman la estructura orgánica del <b>Instituto Municipal de Cultura de Saltillo</b>, contarán con el personal necesario para el eficaz desempeño de sus funciones, conforme el presupuesto aprobado para el <b>Instituto</b>. Dicho personal tendrá las obligaciones que se determinen en el presente Reglamento.</p> <p><b>ARTÍCULO 19.-</b> La Secretaría Técnica, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá, previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones: I. Conocer, apoyar y supervisar los programas que desarrollen las coordinaciones del Instituto; II. Ejecutar los programas aprobados por la Junta de Gobierno; III. Evaluar las actividades del Instituto en los períodos que fije la Junta de Gobierno; y IV. Apoyar al Director General en las actividades que se le encomienden.</p> <p><b>ARTÍCULO 20.-</b> La <b>Coordinación General de Contenidos y Seguimiento de Proyectos</b>, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá, previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones: <b>I. Revisar y hacer trabajo de curaduría en los contenidos de las actividades artísticas;</b> <b>II. Dirigir, revisar las propuestas de diseño, concepto y arte de las publicaciones impresas, en internet, redes sociales y medios convencionales;</b> <b>III. Coordinar los proyectos especiales del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo;</b> <b>IV. Diseñar conceptos creativos para estrategias y actividades extraordinarias propias y de las que son en colaboración con otras direcciones municipales; y</b> <b>V. Colaborar y asesorar en los proyectos de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo.</b></p>
--	--

**ARTÍCULO 21.-** La Coordinación de Comunicación Social, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Supervisar, valorar y sugerir estrategias de comunicación.
- II. Elaborar carteleras, invitaciones y carteles referentes a los eventos para difundir a la comunidad en general.
- III. Elaborar información producida por el Instituto Municipal de Cultura para transmitirla a los medios de comunicación.
- IV. Realizar ruedas de prensa y concertar entrevistas con representantes de medios de comunicación.
- V. Planear y realizar campañas de imagen del Instituto Municipal de Cultura.
- VI. Difundir los eventos, metas y logros del Instituto.

**ARTÍCULO 22.-** La Coordinación de Vinculación y Extensión, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Vinculación con los gobiernos municipales, estatales y federal para la gestión de programas artísticos y culturales.
- II. Realizar convenios con Instituciones educativas, gobierno estatal y federal, y organizaciones no gubernamentales que la Dirección del Instituto Municipal de Cultura considere.
- III. Crear enlaces entre el Instituto Municipal de Cultura y Organizaciones no Gubernamentales, Instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para fines artísticos y culturales.
- IV. Dar seguimiento a las peticiones ciudadanas y artísticas de la localidad.

**ARTÍCULO 23.-** La Coordinación de Producción y Logística, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Agendar y programar el personal necesario para el óptimo cumplimiento de cada uno de los eventos y actividades del Instituto Municipal de Cultura.
- II. Dar seguimiento del calendario de los eventos, solicitar y llevar el control del equipo y personal.
- III. Realizar el mantenimiento básico de los recintos del Instituto Municipal de Cultura.
- IV. Analizar mejoras para la realización de los eventos artísticos y culturales.
- V.- Coordinar la realización de la producción de las compañías artísticas del Instituto Municipal de Cultura, así como de la museografía de las exposiciones.

**ARTÍCULO 24.-** La Coordinación de Compañías Artísticas, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Supervisar y organizar las presentaciones de los grupos y compañías artísticas que pertenezcan al Instituto Municipal de Cultura de Saltillo.
- II. Organizar y operar eventos creados y propuestos por esta coordinación.
- III. Solicitar los requerimientos de cada uno de los grupos y compañías artísticas para su buen desempeño.

**ARTÍCULO 25.-** La Coordinación de Actividades Artísticas, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Facilitar, fomentar y forjar el quehacer cultural en la población

**ARTÍCULO 21.-** La Coordinación Administrativa y Operativa, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Auxiliar a la Junta de Gobierno en la elaboración del presupuesto anual del Instituto;
- II. Manejar los recursos presupuestales asignados al Instituto, así como los ingresos que provengan de otras fuentes;
- III. Apoyar a las coordinaciones con los recursos financieros y materiales que se requieran para el desarrollo de los programas de trabajo; y
- IV. Informar, cuando le sea solicitado, a la Junta de Gobierno o al Director General el estado que guardan las finanzas del Instituto.

**ARTÍCULO 22.-** La Coordinación General de Actividades Artísticas y Culturales, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Facilitar, fomentar y forjar el quehacer cultural en la población saltillense otorgando la posibilidad de disfrutar de las Bellas Artes tales como la danza, la música, el teatro, la literatura, el cine, las artes plásticas y visuales, culturas populares, así como el intercambio de espectáculos multidisciplinarios presentando el talento municipal, estatal, nacional e internacional;
- II. Ser receptor de proyectos y propuestas culturales de la comunidad artística local, regional y estatal, de instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y de la iniciativa privada, y dar seguimiento a dichas propuestas para su realización mediante la intervención del Instituto Municipal de Cultura;
- III.- Coordinar la planeación de las actividades artísticas del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, en su cartelera mensual, así como en los festivales que se realicen o coordinen;
- IV.- Realizar talleres y cursos para la comunidad artística y personal del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo;
- V.- Elaborar programas y diseñar servicios para su implementación en la comunidad escolar.

**ARTÍCULO 23.- Derogado.**

**ARTÍCULO 24.- Derogado.**

**ARTÍCULO 25.- Derogado.**

saltillense otorgando la posibilidad de disfrutar de las Bellas Artes tales como la danza, la música, el teatro, la literatura, el cine, las artes plásticas y visuales, culturas populares, así como el intercambio de espectáculos multidisciplinares presentando el talento municipal, estatal, nacional e internacional.

II. Ser receptor de proyectos y propuestas culturales de la comunidad artística local, regional y estatal, de instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y de la iniciativa privada, y dar seguimiento a dichas propuestas para su realización mediante la intervención del Instituto Municipal de Cultura.

III.- Coordinar la planeación de las actividades artísticas del Instituto Municipal de Cultura en su cartelera mensual, así como en los festivales que se realicen o coordinen.

IV.- Realizar talleres y cursos para la comunidad artística y personal del Instituto Municipal de Cultura.

V.- Elaborar programas y diseñar servicios para su implementación en la comunidad escolar.

ARTÍCULO 26.- La Coordinación de Espacios Culturales, además de las que se señalan en el artículo 16 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Director General, las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Identificar y definir necesidades y problemáticas en el rubro de los espacios culturales del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, señalados en el artículo 27 del presente Reglamento.

II. Sistematizar acciones que incorporen elementos de la cultura propia, que permitan ampliar la participación de los ciudadanos en los espacios culturales.

III. Establecer programas para la conservación, capacitación, promoción y difusión en los espacios culturales

CAPÍTULO V

DE LOS MUSEOS Y CENTROS CULTURALES.

ARTÍCULO 27.- El Instituto Municipal de Cultura tiene a su cargo los siguientes Museos y Centros Culturales:

I.- Centro Cultural Casa Purcell;

II.- Centro Cultural Teatro García Carrillo;

III.- Museo Rubén Herrera;

IV.- Centro de Estudios Musicales;

V.- Centro de Distribución y Promoción del Libro;

VI.- Las demás que la Presidencia Municipal, la Dirección General y la Junta de Gobierno determinen.

ARTÍCULO 28.- Los Museos y Centros Culturales tendrán a disposición el personal necesario con las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Proporcionar al visitante la mejor información sobre el producto o servicio que ofrece el recinto cultural a su cargo.

II. Custodiar las áreas del recinto a su cargo.

III. Proporcionar información personalizada al visitante sobre talleres, exposiciones y del inmueble donde se lleva a cabo.

IV. Capacitarse sobre temas relacionados al recinto, talleres, exposiciones y toda actividad que se organiza y programa.

V. Reportar al encargado del recinto toda anomalía que se presente.

VI. Apoyar a las actividades de museografía y las realizadas en el recinto.

VII. Las demás que determine su jefe inmediato.

CAPÍTULO VI  
DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 29.- Para el cumplimiento de los programas y actividades específicas organizadas por el Instituto Municipal de Cultura se podrán constituir Comités de Apoyo que serán designados por la Junta de Gobierno, mismos que serán presididos por el Director General.

ARTÍCULO 30.- Cada Comité sesionará las veces que sea necesario convocando el Director General del Instituto Municipal de Cultura a sus integrantes con por lo menos 24 horas de antelación.

CAPÍTULO VII  
DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

**ARTÍCULO 26.- Derogado.**

CAPÍTULO V

DE LOS MUSEOS Y CENTROS CULTURALES.

ARTÍCULO 27.- **El Instituto Municipal de Cultura de Saltillo**, tiene a su cargo los siguientes Museos y Centros Culturales:

I.- Centro Cultural Casa Purcell;

II.- Centro Cultural Teatro García Carrillo;

III.- Museo Rubén Herrera;

IV.- Centro de Estudios Musicales;

V.- Centro de Distribución y Promoción del Libro; y

VI.- Las demás que la **Presidencia Municipal de Saltillo**, la Dirección General y la **Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo** determinen.

ARTÍCULO 28.- Los Museos y Centros Culturales tendrán a disposición el personal necesario con las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Proporcionar al visitante la mejor información sobre el producto o servicio que ofrece el recinto cultural a su cargo;

II. Custodiar las áreas del recinto a su cargo;

III. Proporcionar información personalizada al visitante sobre talleres, exposiciones y del inmueble donde se lleva a cabo;

IV. Capacitarse sobre temas relacionados al recinto, talleres, exposiciones y toda actividad que se organiza y programa;

V. Reportar al encargado del recinto toda anomalía que se presente;

VI. Apoyar a las actividades de museografía y las realizadas en el recinto;

VII. Las demás que determine su jefe inmediato.

CAPÍTULO VI  
DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 29.- Para el cumplimiento de los programas y actividades específicas organizadas por el **Instituto Municipal de Cultura de Saltillo**, se podrán constituir Comités de Apoyo que serán designados por la Junta de Gobierno, mismos que serán presididos por el Director General.

ARTÍCULO 30.- Cada Comité sesionará las veces que sea necesario convocando el Director General del **Instituto Municipal de Cultura de Saltillo**, a sus integrantes con por lo menos 24 horas de antelación.

CAPÍTULO VII  
DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 31.- El Patrimonio del Instituto se integrará de conformidad al Decreto de Creación con:

- I.- Las aportaciones que en bienes muebles e inmuebles le conceda el R. Ayuntamiento de Saltillo;
- II.- Los recursos presupuestales que anualmente le asigne el R. Ayuntamiento de Saltillo;
- III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los gobiernos Federal y Estatal, las entidades paraestatales o paramunicipales y los particulares le otorguen o destinen;
- IV.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes y demás ingresos que le generen sus actividades, inversiones, bienes, operaciones y los servicios que presten;
- V.- Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y
- VI.- En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal.

#### CAPÍTULO VIII

##### DEL PATRONATO Y SUS FACULTADES

ARTÍCULO 32.- El Instituto Municipal de Cultura podrá constituir un Patronato con el fin de apoyar el cumplimiento de sus objetivos, y estará integrado por un mínimo de tres miembros, que serán designados por el Presidente de la Junta de Gobierno, quienes deberán ser personas de reconocida solvencia moral, seleccionándolos dentro los sectores públicos, sociales y privados. Estos cargos serán honoríficos y por su desempeño no percibirá retribución alguna.

ARTÍCULO 33.- El Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Rendir opinión sobre los planes de trabajo, programas de actividades, presupuesto, informes y estados financieros anuales del Instituto;
  - II.- Apoyar las actividades del Instituto y formular las recomendaciones para la mejor realización de las mismas;
  - III.- Contribuir a la obtención de recursos para el Instituto y coadyuvar al cabal cumplimiento de su objeto;
  - IV.- Designar entre sus miembros al Presidente y al Secretario del Patronato;
  - V.- Expedir su propio Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento; y
  - VI.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
- ARTÍCULO 34.- El Patronato sesionará y funcionará conforme a la normatividad interna que el mismo emita publicada en el órgano de difusión oficial de este Municipio.

#### CAPÍTULO IX

##### DE LAS SUPLENCIAS DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 35.- En caso de ausencias temporales por parte del Director General, su cargo será suplido por el titular de la Secretaría Técnica del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo.

ARTÍCULO 36.- Si la ausencia temporal proviene de alguno de los responsables de las áreas señaladas en las fracciones II a IX del artículo 15 de este Reglamento, el Director General determinará quien realice la suplencia correspondiente.

ARTÍCULO 37.- Tratándose de renunciaciones y abandonos de los titulares señalados por el artículo 15 de este Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio.

#### TRANSITORIOS DE LA REFORMA AL REGLAMENTO

CON FECHA \_\_\_\_\_

ARTÍCULO PRIMERO.- Las disposiciones del presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo conducente en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en este Reglamento que sean del ámbito de su competencia, serán resueltos por la Junta de Gobierno dentro de las sesiones.

ARTÍCULO 31.- El Patrimonio del **Instituto Municipal de Cultura de Saltillo**, se integrará de conformidad al Decreto de Creación con:

- I.- Las aportaciones que en bienes muebles e inmuebles le conceda el R. Ayuntamiento de Saltillo;
- II.- Los recursos presupuestales que anualmente le asigne el R. Ayuntamiento de Saltillo;
- III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los gobiernos Federal y Estatal, las entidades paraestatales o paramunicipales y los particulares le otorguen o destinen;
- IV.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes y demás ingresos que le generen sus actividades, inversiones, bienes, operaciones y los servicios que presten;
- V.- Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y
- VI.- En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal.

#### CAPÍTULO VIII

##### DEL PATRONATO Y SUS FACULTADES

ARTÍCULO 32.- **El Instituto Municipal de Cultura de Saltillo**, podrá constituir un Patronato con el fin de apoyar el cumplimiento de sus objetivos; **estará** integrado por un mínimo de tres miembros, que serán designados por el Presidente de la Junta de Gobierno, quienes deberán ser personas de reconocida solvencia moral, seleccionándolos dentro los sectores públicos, sociales y privados. Estos cargos serán honoríficos y por su desempeño no percibirá retribución alguna.

ARTÍCULO 33.- El Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Rendir opinión sobre los planes de trabajo, programas de actividades, presupuesto, informes y estados financieros anuales del Instituto;
  - II.- Apoyar las actividades del Instituto y formular las recomendaciones para la mejor realización de las mismas;
  - III.- Contribuir a la obtención de recursos para el Instituto y coadyuvar al cabal cumplimiento de su objeto;
  - IV.- Designar entre sus miembros al Presidente y al Secretario del Patronato;
  - V.- Expedir su propio Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento; y
  - VI.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
- ARTÍCULO 34.- El Patronato sesionará y funcionará conforme a la normatividad interna que el mismo emita publicada en el órgano de difusión oficial **del Municipio de Saltillo**.

#### CAPÍTULO IX

##### DE LAS SUPLENCIAS DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 35.- En caso de ausencias temporales por parte del Director General, su cargo será suplido por el titular de la Secretaría Técnica del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo.

ARTÍCULO 36.- Si la ausencia temporal proviene de alguno de los responsables de las áreas señaladas en las fracciones **II a V** del artículo 15 de este Reglamento, el Director General determinará quien realice la suplencia correspondiente.

ARTÍCULO 37.- Tratándose de renunciaciones y abandonos de los titulares señalados por el artículo 15 de este Reglamento, se estará a lo dispuesto por el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**.

#### TRANSITORIOS DE LA REFORMA AL REGLAMENTO

CON FECHA \_\_\_\_\_

ARTÍCULO PRIMERO.- Las disposiciones del presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del **Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, independientemente de que se haga lo conducente en la Gaceta Municipal **de Saltillo**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en este Reglamento que sean del ámbito de su competencia, serán resueltos por la Junta de Gobierno dentro de las sesiones.



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0559/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1494/06/2016, de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:.. **G.-** Para predio ubicado en la calle Cristóbal Pereas, al sur del Boulevard Fundadores, con superficie de 18,700.00m<sup>2</sup>...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **séptimo** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional en Densidad Alta (H5), para un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereas, al sur del Blvd. Fundadores de esta ciudad, con una superficie total de 18,700.00 m<sup>2</sup>.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **nueve de septiembre de dos mil quince**, la Arq. **Georgina A. Aguilar Almaraz**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional en Densidad Alta (H5)**, para un predio ubicado en la calle **Cristóbal Pereas**, al sur del **Blvd. Fundadores de esta ciudad**, con una superficie total de **18,700.00 m<sup>2</sup>**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **quince de octubre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional en Densidad Alta (H5)**, para un predio ubicado en la calle **Cristóbal Pereas**, al sur del **Blvd. Fundadores de esta ciudad**, con una superficie total de **18,700.00 m<sup>2</sup>**.

**TERCERO.-** Que con fecha **veintidós de octubre del dos mil quince**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **veintisiete de octubre del dos mil quince**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **tres de noviembre del dos mil quince**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de **un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereas**, al sur del **Blvd. Fundadores de esta ciudad**, con una superficie total de **18,700.00 m<sup>2</sup>**, respecto del **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional en Densidad Alta (H5)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha **tres de noviembre del dos mil quince**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional en Densidad Alta (H5)**, para un predio ubicado en la calle **Cristóbal Pereas**, al sur del **Blvd. Fundadores de esta ciudad**, con una superficie total de **18,700.00 m<sup>2</sup>**; condicionado al cumplimiento de lo establecido en la última reforma del artículo 93 y 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional en Densidad Alta (H5), para un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereas, al sur del Blvd. Fundadores de esta ciudad, con una superficie total de 18,700.00 m<sup>2</sup>; condicionado al cumplimiento de lo establecido en la última reforma del artículo 93 y 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. Georgina A. Aguilar Almaraz.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **veintinueve** del mes de **febrero** del **dos mil dieciséis**

#### ATENTAMENTE

**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés**  
**Presidenta de la Comisión**

(Rubrica)

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**  
**Integrante de la Comisión**

(Rubrica)

**Lic. José Luis García De la Peña**  
**Secretario de la Comisión**

(Rubrica)

**Lic. Jorge De la Peña Quintero**  
**Integrante de la Comisión**

(Rubrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad.

Procediéndose a formular el siguiente:

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**ACUERDO 38/06/16**

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional en Densidad Alta (H5), para un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereas, al sur del Blvd. Fundadores de esta ciudad, con una superficie total de 18,700.00 m<sup>2</sup>; condicionado al cumplimiento de lo establecido en la última reforma del artículo 93 y 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Arq. Georgina A. Aguilar Almaraz y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaria del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CERT. 0554/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1494/06/2016, de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: F.- Para cuatro predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles de los Alamos con Pirules, al oriente del Rincón de Sayavedra y al sur del poblado típico "Los Rodríguez", con superficie de 50,786.33m<sup>2</sup>...

El Regidor José Luis García de la Peña secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media (H-3) a Habitacional en Densidad Media Baja (H-3.3), para 4 predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles los Alamos con Pirules, al oriente de Rincón de Sayavedra y al sur de un poblado típico denominado "Los Rodríguez" con una superficie total de 50,786.33 m<sup>2</sup>.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **veintisiete de noviembre de dos mil quince**, el Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media (H-3) a Habitacional en Densidad Media Baja (H-3.3)**, para 4 predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles los Álamos con Pirules, al oriente de Rincón de Sayavedra y al sur de un poblado típico denominado "Los Rodríguez" con una superficie total de 50,786.33 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **tres de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media (H-3) a Habitacional en Densidad Media Baja (H-3.3)**, para 4 predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles los Álamos con Pirules, al oriente de Rincón de Sayavedra y al sur de un poblado típico denominado "Los Rodríguez" con una superficie total de 50,786.33 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha **veintitrés de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de **4 predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles los Álamos con Pirules, al oriente de Rincón de Sayavedra y al sur de un poblado típico denominado "Los Rodríguez" con una superficie total de 50,786.33 m<sup>2</sup>, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media (H-3) a Habitacional en Densidad Media Baja (H-3.3)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media (H-3) a Habitacional en Densidad Media Baja (H-3.3), para 4 predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles los Álamos con Pirules, al oriente de Rincón de Sayavedra y al sur de un poblado típico denominado "Los Rodríguez" con una superficie total de 50,786.33 m<sup>2</sup>.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media (H-3) a Habitacional en Densidad Media Baja (H-3.3), para 4 predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles los Álamos con Pirules, al oriente de Rincón de Sayavedra y al sur de un poblado típico denominado "Los Rodríguez" con una superficie total de 50,786.33 m<sup>2</sup>.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **veintinueve** del mes de **febrero** del **dos mil dieciséis**

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés**  
**Presidenta de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. José Luis García De la Peña**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rubrica)

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. Jorge De la Peña Quintero**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 37/06/16**

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media (H-3) a Habitacional en Densidad Media Baja (H-3.3), para 4 predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles los Álamos con Pirules, al oriente de Rincón de Sayavedra y al sur de un poblado típico denominado "Los Rodríguez" con una superficie total de 50,786.33 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0564/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1494/06/2016, de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:..H.- La propuesta de trazo de la prolongación de la calle Heno y solicitud de reducción de la calle Forrajes, de 20.00 metros a 13 metros, en el fraccionamiento Praderas.

El Regidor Jorge de la Peña Quintero integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al trazo de la prolongación de la calle Heno y solicitud de reducción de la calle Forrajes de 20.00 mts. a 13.00 mts. del Fraccionamiento Praderas.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **cuatro de septiembre de dos mil quince**, el **C. Luis Flores Recio**, solicitó el **trazo de la prolongación de la calle Heno y solicitud de reducción de la calle Forrajes de 20.00 mts. a 13.00 mts. del Fraccionamiento Praderas.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **tres de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable con la observación de presentar un estudio hidrológico** para que se realice el **trazo de la prolongación de la calle Heno y solicitud de reducción de la calle Forrajes de 20.00 mts. a 13.00 mts. del Fraccionamiento Praderas.**

**TERCERO.-** Que con fecha **veintitrés de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de **calle Heno y la calle Forrajes del Fraccionamiento Praderas, respecto de la propuesta de trazo y solicitud de reducción de 20.00 mts. a 13.00 mts.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **trazo de la prolongación de la calle Heno y solicitud de reducción de la calle Forrajes de 20.00 mts. a 13.00 mts. del Fraccionamiento Praderas, condicionado a la presentación del estudio hidrológico.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el **trazo de la prolongación de la calle Heno y solicitud de reducción de la calle Forrajes de 20.00 mts. a 13.00 mts. del Fraccionamiento Praderas, condicionado a la presentación del estudio hidrológico.**

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Luis Flores Recio.**

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **veintinueve** del mes de **febrero** del **dos mil dieciséis**

#### ATENTAMENTE

**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés**  
**Presidenta de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. José Luis García De la Peña**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rubrica)

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. Jorge De la Peña Quintero**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 39/06/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el trazo de la prolongación de la calle Heno y la reducción de la calle Forrajes de 20.00 mts. a 13.00 mts. del Fraccionamiento Praderas, condicionado a la presentación del estudio hidrológico.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al C. Luis Flores Recio y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0544/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### **CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1494/06/2016, de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### **ORDEN DEL DÍA**

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:.. D.- De predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega, con superficie de 3,479.11 m<sup>2</sup>...

El Regidor José Luis García de la Peña secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera, para un predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega de esta ciudad, con una superficie de 3,479.11 m<sup>2</sup>.**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **diecinueve de noviembre de dos mil quince**, el C. Ricardo Javier Castro Flores, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera, para un predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega de esta ciudad, con una superficie de 3,479.11 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **tres de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera, para un predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega de esta ciudad, con una superficie de 3,479.11 m<sup>2</sup>.**

**TERCERO.-** Que con fecha **veintitrés de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega de esta ciudad, con una superficie de 3,479.11 m<sup>2</sup>, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera, para un predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega de esta ciudad, con una superficie de 3,479.11 m<sup>2</sup>.**

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera, para un predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega de esta ciudad, con una superficie de 3,479.11 m<sup>2</sup>.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Ricardo Javier Castro Flores.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **veintinueve** del mes de **febrero** del **dos mil dieciséis**

#### ATENTAMENTE

**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés**  
**Presidenta de la Comisión**

(Rubrica)

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**  
**Integrante de la Comisión**

(Rubrica)

**Lic. José Luis García De la Peña**  
**Secretario de la Comisión**

(Rubrica)

**Lic. Jorge De la Peña Quintero**  
**Integrante de la Comisión**

(Rubrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad.

Procediéndose a formular el siguiente:

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**ACUERDO 35/06/16**

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera, para un predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega de esta ciudad, con una superficie de 3,479.11 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al C. Ricardo Javier Castro Flores y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

*R.A.G./c.c.d.p*  
Francisco Coss # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CERT. 0500/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1494/06/2016, de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: ...**B.-** Para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en predio ubicado en la calle Maravillas No. 631, de la colonia Jardines del Valle, con superficie de 350m<sup>2</sup>...

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: **A.-** De predio ubicado en la calle Paseo de los Lobos, de la colonia Lomas de Lourdes, con superficie de 2,137.42m<sup>2</sup>; **B.-** Para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en predio ubicado en la calle Maravillas No. 631, de la colonia Jardines del Valle, con superficie de 350m<sup>2</sup>; **C.-** Para la regularización de un taller de maquinado, en predio ubicado en calle Francisco I. Madero, lotes 12 y 13, manzana 1, colonia Eulalio Gutiérrez, con 474.35m<sup>2</sup>; **D.-** De predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega, con superficie de 3,479.11m<sup>2</sup>; **E.-** Para la regularización de una refaccionaria, en predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137, con superficie de 650m<sup>2</sup>; **F.-** Para cuatro predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles de los Alamos con Pirules, al oriente del Rincón Syavedra y al sur del poblado típico "Los Rodríguez", con superficie de 50,786.33m<sup>2</sup>; **G.-** Para predio ubicado en la calle Cristóbal Perea, al sur del Boulevard Fundadores, con superficie de 18,700.00m<sup>2</sup>; y **H.-** La propuesta de trazo de la prolongación de la calle Heno y solicitud de reducción de la calle Forrajes, de 20.00 metros a 13 metros, en el fraccionamiento Praderas. Se otorga la palabra a su Presidenta Regidora María Mayela Hernández Valdés para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación...

Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, María Mayela Hernández Valdés, procede a dar a conocer el **segundo** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la



ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en un predio ubicado en la calle Maravillas No. 631 de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 350.00 m<sup>2</sup>.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **trece de noviembre de dos mil quince**, el Arq. Domitilo Barragán Álvarez, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en un predio ubicado en la calle Maravillas No. 631 de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 350.00 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **tres de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en un predio ubicado en la calle Maravillas No. 631 de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 350.00 m<sup>2</sup>.**

**TERCERO.-** Que con fecha **veintitrés de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

*R.A.G./c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la



**CUARTO.-** Que con fecha **veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la calle Maravillas No. 631 de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 350.00 m<sup>2</sup>, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en un predio ubicado en la calle Maravillas No. 631 de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 350.00 m<sup>2</sup>.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en un predio ubicado en la calle Maravillas No. 631 de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 350.00 m<sup>2</sup>.**

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Arq. Domitilo Barragán Álvarez**.

*R.A.G./c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la



**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **veintinueve** del mes de **febrero** del **dos mil dieciséis**.

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Ma. Mayela Hernández  
Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Lic. José Luis García  
De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Inq. Eduardo Ramón  
De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Lic. Jorge De la Peña  
Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 33/06/16**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios CU-2, para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en un predio ubicado en la calle Maravillas No. 631 de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 350.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Arq. Domitilo Barragán Álvarez, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la



Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas, las dos primeras escritas por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CERT. 0531/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1494/06/2016, de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: **A.-** De predio ubicado en la calle Paseo de los Lobos, de la colonia Lomas de Lourdes, con superficie de 2,137.42m<sup>2</sup>....

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto. La Secretaría del Ayuntamiento comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: **A.-** De predio ubicado en la calle Paseo de los Lobos, de la colonia Lomas de Lourdes, con superficie de 2,137.42m<sup>2</sup>; **B.-** Para la instalación de un centro educativo preescolar con servicios de estancia, en predio ubicado en la calle Maravillas No. 631, de la colonia Jardines del Valle, con superficie de 350m<sup>2</sup>; **C.-** Para la regularización de un taller de maquinado, en predio ubicado en calle Francisco I. Madero, lotes 12 y 13, manzana 1, colonia Eulalio Gutiérrez, con 474.35m<sup>2</sup>; **D.-** De predio ubicado en la manzana 35 de la colonia Omega, con superficie de 3,479.11m<sup>2</sup>; **E.-** Para la regularización de una refaccionaria, en predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137, con superficie de 650m<sup>2</sup>; **F.-** Para cuatro predios ubicados en la esquina noreste que forman las calles de los Alamos con Pirules, al oriente del Rincón de Sayavedra y al sur del poblado típico "Los Rodríguez", con superficie de 50,786.33m<sup>2</sup>; **G.-** Para predio ubicado en la calle Cristóbal Perea, al sur del Boulevard Fundadores, con superficie de 18,700.00m<sup>2</sup>; y **H.-** La propuesta de trazo de la prolongación de la calle Heno y solicitud de reducción de la calle Forrajes, de 20.00 metros a 13 metros, en el fraccionamiento Praderas. Se otorga la palabra a su Presidenta Regidora María Mayela Hernández Valdés para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

*R.A.G./c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional con Densidad Media (H-3), en un predio ubicado en calle Paseo de los Lobos de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,137.42 m<sup>2</sup>.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **siete de agosto de dos mil quince**, el **Arq. José Antonio García Mireles**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional con Densidad Media (H-3), en un predio ubicado en calle Paseo de los Lobos de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,137.42 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **tres de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional con Densidad Media (H-3), en un predio ubicado en calle Paseo de los Lobos de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,137.42 m<sup>2</sup>.**

**TERCERO.-** Que con fecha **veintitrés de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**QUINTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en calle Paseo de los Lobos de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,137.42 m<sup>2</sup>, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional con Densidad Media (H-3)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional con Densidad Media (H-3), en un predio ubicado en calle Paseo de los Lobos de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,137.42 m<sup>2</sup>.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional con Densidad Media (H-3), en un predio ubicado en calle Paseo de los Lobos de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,137.42 m<sup>2</sup>.**

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Arq. José Antonio García Mireles**.

**SEXTO.-** Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **veintinueve** del mes de **febrero del dos mil dieciséis**.

*R.A.G./c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**ATENTAMENTE**

**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés**  
**Presidenta de la Comisión**  
(Rubrica)  
**Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. José Luis García De la Peña**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rubrica)  
**Lic. Jorge De la Peña Quintero**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 32/06/16**

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional con Densidad Media (H-3), en un predio ubicado en calle Paseo de los Lobos de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,137.42 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al Arq. José Antonio García Mireles y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0549/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1494/06/2016, de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo...E.- Para la regularización de una refaccionaria, en predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137, con superficie de 650m<sup>2</sup>...

El Regidor José Luis García de la Peña secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de una Refaccionaria en un predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137 entre Presidente Cárdenas y Guillermo Prieto de esta ciudad, con una superficie de 650.00 m<sup>2</sup>.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil quince**, el **C. Carlos Ruiz Rodríguez**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2**, para la regularización de una **Refaccionaria en un predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137 entre Presidente Cárdenas y Guillermo Prieto de esta ciudad, con una superficie de 650.00 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **tres de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2**, para la regularización de una **Refaccionaria en un predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137 entre Presidente Cárdenas y Guillermo Prieto de esta ciudad, con una superficie de 650.00 m<sup>2</sup>.**

**TERCERO.-** Que con fecha **veintitrés de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137 entre Presidente Cárdenas y Guillermo Prieto de esta ciudad, con una superficie de 650.00 m<sup>2</sup>, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de una Refaccionaria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio**

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CU-2, para la regularización de una Refaccionaria en un predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137 entre Presidente Cárdenas y Guillermo Prieto de esta ciudad, con una superficie de 650.00 m<sup>2</sup>.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de una Refaccionaria en un predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137 entre Presidente Cárdenas y Guillermo Prieto de esta ciudad, con una superficie de 650.00 m<sup>2</sup>.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Carlos Ruiz Rodríguez.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **veintinueve** del mes de **febrero** del **dos mil dieciséis**

#### ATENTAMENTE

**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés**  
**Presidenta de la Comisión**  
(Rubrica)

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. José Luis García De la Peña**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. Jorge De la Peña Quintero**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

*R.A.G./c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 36/06/16**

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la regularización de una refaccionaria en un predio ubicado en la calle de Armillita No. 1137 entre Presidente Cárdenas y Guillermo Prieto de esta ciudad, con una superficie de 650.00 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al C. Carlos Ruiz Rodríguez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

*R.A.G./c.c.d.p*  
Francisco Coss # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0539/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1494/06/2016, de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a los siguientes cambios de uso de suelo...C.- Para la regularización de un taller de maquinado, en predio ubicado en calle Francisco I. Madero, lotes 12 y 13, manzana 1, colonia Eulalio Gutiérrez, con 474.35m<sup>2</sup>, ...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Alta (H-5) a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de un taller de maquinado, en un predio ubicado en la calle Francisco I. Madero en los lotes 12 y 13 que forman un solo cuerpo de la manzana 1 de la colonia Eulalio Gutiérrez, con una superficie total de 474.35 m<sup>2</sup>.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **dieciocho de noviembre de dos mil quince**, el C. Jesús Ricardo Muñiz García, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Alta (H-5) a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de un taller de maquinado, en un predio ubicado en la calle Francisco I. Madero en los lotes 12 y 13 que forman un solo cuerpo de la manzana 1 de la colonia Eulalio Gutiérrez, con una superficie total de 474.35 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **tres de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Alta (H-5) a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de un taller de maquinado, en un predio ubicado en la calle Francisco I. Madero en los lotes 12 y 13 que forman un solo cuerpo de la manzana 1 de la colonia Eulalio Gutiérrez, con una superficie total de 474.35 m<sup>2</sup>.**

**TERCERO.-** Que con fecha **veintitrés de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la calle Francisco I. Madero en los lotes 12 y 13 que forman un solo cuerpo de la manzana 1 de la colonia Eulalio Gutiérrez, con una superficie total de 474.35 m<sup>2</sup>, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Alta (H-5) a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de un taller de maquinado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**SEXTO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Alta (H-5) a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de un taller de maquinado, en un predio ubicado en la calle Francisco I. Madero en los lotes 12 y 13 que forman un solo cuerpo de la manzana 1 de la colonia Eulalio Gutiérrez, con una superficie total de 474.35 m<sup>2</sup>.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Alta (H-5) a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de un taller de maquinado, en un predio ubicado en la calle Francisco I. Madero en los lotes 12 y 13 que forman un solo cuerpo de la manzana 1 de la colonia Eulalio Gutiérrez, con una superficie total de 474.35 m<sup>2</sup>.**

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Jesús Ricardo Muñiz García.**

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **veintinueve** del mes de **febrero** del **dos mil dieciséis**

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés**  
**Presidenta de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. José Luis García De la Peña**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rubrica)

*R.A.G./c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

**Lic. Jorge De la Peña Quintero**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rubrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 34/06/16**

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Alta (H-5) a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de un taller de maquinado, en un predio ubicado en la calle Francisco I. Madero en los lotes 12 y 13 que forman un solo cuerpo de la manzana 1 de la colonia Eulalio Gutiérrez, con una superficie total de 474.35 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al C. Jesús Ricardo Muñiz García y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

#### **ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*R.A.G/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CERT. 0623/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1495/07/2016, de fecha 16 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **A.-** La autorización para celebrar un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo y la empresa Grupo Publirex S.A. de C.V....

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **SEXTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **A.-** La autorización para celebrar un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo y la empresa Grupo Publirex S.A. de C.V.; **B.-** La asignación de nomenclatura para el asentamiento humano "Sierra de Ocampo", así como de sus calles interiores; **C.-** La asignación de nomenclatura para el asentamiento humano "Guadalupe Barragán", así como de sus calles interiores; **D.-** El cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez, de la Colonia Alpes Norte, por el nombre de calle Paseo del Bienestar y **E.-** La asignación de nomenclatura para el asentamiento humano "Padre Santos", así como de sus calles interiores. Se otorga la palabra a su Presidenta, Regidora, María Mayela Hernández Valdés para el desahogo del **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la siguiente **autorización para celebrar un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo con la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V. a través de su representante legal.**

*RAG/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 20 fracción iv, inciso c) del Reglamento de Anuncios del municipio de Saltillo, ningún anuncio deberá instalarse en la vía pública, mobiliario urbano, puentes peatonales, pasos a desnivel, taludes, muros de contención, inmuebles municipales o similares, salvo autorización expresa del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 102, fracción I, número 11 del Código Municipal del Estado del Coahuila de Zaragoza, en materia de gobierno y régimen interior el ayuntamiento podrá aprobar con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros los actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento.

**QUINTO.-** Que el R. Ayuntamiento de Saltillo, se encuentra jurídicamente facultado conforme al artículo 102 fracción V, numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto del municipio; y de conformidad con el artículo 383 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Presidente Municipal mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios o estímulos.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en los últimos meses del año 2015 la Dirección de Desarrollo Urbano, a través del Arq. Juan Fernando Pérez Charles, invitó a las empresas Lansza Publicidad, representada por el Lic. Miguel Reyes; Unipolares de Saltillo S. A. (USSA), representada por el Ing. Mario González; y Grupo Publirex S. A. de C. V., representada por el Lic. Francisco Flores Villezca; a una reunión de trabajo con la finalidad de exponerles un proyecto de colaboración con el R. Ayuntamiento de Saltillo, relacionado con la construcción y mantenimiento de puentes peatonales, a cambio del usufructo de los mismos puentes para fines meramente publicitarios.

**SEGUNDO.-** Que producto de dicha reunión de trabajo y después de revisar las propuestas de las empresas mencionadas en el resultando primero, se determinó la conveniencia de celebrar un convenio de colaboración bajo la figura de un contrato, entre la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V., a través de su representante legal Lic. Francisco Flores Villezca, y el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Que con fecha **veinticinco de enero del dos mil dieciséis**, el Arq. Juan Fernando Pérez Charles envió a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen de viabilidad referente a la

*RAG/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



autorización para celebrar un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con la empresa **Grupo Publirex S. A. de C. V. a través de su representante legal.**

**CUARTO.-** Que con fecha **veintisiete de enero del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el dictamen y la documentación correspondiente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó un primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Que con fecha **diez de marzo del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis, acordando la intervención de la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de abundar en datos y estudios que pudieran apoyar a la dictaminación.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha **catorce de marzo del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó en la Dirección de Desarrollo Urbano para estudiar y analizar la información adicional proporcionada por la propia Dirección, así como los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la instalación de anuncios en los puentes peatonales que a continuación se describen y la **autorización para celebrar un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila con la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V. a través de su representante legal**, con el siguiente objeto:

- a. Establecer las condiciones para conceder a la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V. el derecho exclusivo de explotación de publicidad a cambio del costo del mantenimiento de un puente peatonal propiedad del municipio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles a la altura de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila (FCA), con una vigencia de 10 años, a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.
- b. Establecer las condiciones para que Grupo Publirex S. A. de C. V. lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y costo de mantenimiento de un puente peatonal a ubicarse en el Blvd. Nazario Ortíz Garza entre las calles Dr. Juan Cabello Siller y Blvd. Galerías de la Col. Los Lagos de esta ciudad, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, con una vigencia de 10 años.
- c. Establecer las condiciones para que la empresa en mención lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y mantenimiento de un puente peatonal a ubicarse en la Col. Tanquecito, en la calle Pedro Ampudia y las Adelitas e Insurgentes, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de anuncios con una vigencia de 10 años a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.

*RAG/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



- d. Establecer las condiciones para que Grupo Publirex S. A. de C. V. lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y mantenimiento de un puente peatonal autorizado mediante acta de cabildo No. 1424/24/2013 de fecha 31 de octubre del 2013 en relación al acuerdo No. 107/24/13 a ubicarse en el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza esquina con Blvd. Antonio Cárdenas frente a la Escuela Forestal de esta ciudad; y que se asigna a la empresa antes mencionada para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el municipio de Saltillo con la Escuela Forestal, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, con una vigencia de 10 años a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.

**OCTAVO.**-Que la autorización para celebrar un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila con la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V. a través de su representante legal en los términos mencionados en el resultando séptimo, se condiciona a la construcción de los puentes peatonales en un término máximo de seis meses y en el siguiente orden:

- a. Puente peatonal a ubicarse en la Col. Tanquecito, en la calle Pedro Ampudia y las Adelitas e Insurgentes.
- b. Puente peatonal a ubicarse en el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza esquina con Blvd. Antonio Cárdenas, frente a la Escuela Forestal de esta ciudad.
- c. Puente peatonal a ubicarse en el Blvd. Nazario Ortiz Garza, entre las calles Dr. Juan Cabello Siller y Blvd. Galerías de la Col. Los Lagos de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.**- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 102, fracción I, numeral 11 y fracción V numeral 1 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 383 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 20 fracción IV, inciso c) del Reglamento de Anuncios del municipio de Saltillo, se aprueba por **unanimidad**, la instalación de anuncios en los puentes peatonales referidos en el resultando séptimo, y se autoriza celebrar **un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila con la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V. a través de su representante legal**, condicionado en los términos establecidos en el resultando octavo del presente dictamen y al cumplimiento del siguiente objeto:

- a. Establecer las condiciones para conceder a la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V. el derecho exclusivo de explotación de publicidad a cambio del costo del mantenimiento de un puente peatonal propiedad del municipio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles a la altura de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila (FCA), con

*RAG/c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



una vigencia de 10 años a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.

- b. Establecer las condiciones para que Grupo Publirex S. A. de C. V. lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y costo de mantenimiento de un puente peatonal a ubicarse en el Blvd. Nazario Ortíz Garza entre las calles Dr. Juan Cabello Siller y Blvd. Galerías de la Col. Los Lagos de esta ciudad, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, con una vigencia de 10 años.
- c. Establecer las condiciones para que la empresa en mención lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y mantenimiento de un puente peatonal a ubicarse en la Col. Tanquecito, en la calle Pedro Ampudia y las Adelitas e Insurgentes, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de anuncios con una vigencia de 10 años a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.
- d. Establecer las condiciones para que Grupo Publirex S. A. de C. V. lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y mantenimiento de un puente peatonal autorizado mediante acta de cabildo No. 1424/24/2013 de fecha 31 de octubre del 2013 en relación al acuerdo No. 107/24/13 a ubicarse en el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza esquina con Blvd. Antonio Cárdenas en la Escuela Forestal de esta ciudad; y que se asigna a la empresa antes mencionada para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el municipio de Saltillo con la Escuela Forestal, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, con una vigencia de 10 años a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos en los que se establezcan los términos y condiciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **catorce** del mes de **marzo** del **dos mil dieciséis**.

#### ATENTAMENTE

**Mtra. Ma. Mayela Hernández  
Valdés**  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. José Luis García  
De la Peña**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

*RAG/c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**Ing. Eduardo Ramón De la  
Peña Padilla**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rúbrica)

**Lic. Jorge De la Peña  
Quintero**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rúbrica)

Una vez que fue sometido a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, por lo que se procede a elaborar el siguiente:

#### **ACUERDO 46/07/16**

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la instalación de anuncios en los puentes peatonales referidos en el resultando séptimo de dicho dictamen, y se autoriza celebrar un convenio entre el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila con la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V., que cumpla con el siguiente objeto:

- 1.- Establecer las condiciones para conceder a la empresa Grupo Publirex S. A. de C. V. el derecho exclusivo de explotación de publicidad a cambio del costo del mantenimiento de un puente peatonal propiedad del municipio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles a la altura de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila (FCA), con una vigencia de 10 años a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.
- 2.- Establecer las condiciones para que Grupo Publirex S. A. de C. V. lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y costo de mantenimiento de un puente peatonal a ubicarse en el Blvd. Nazario Ortiz Garza entre las calles Dr. Juan Cabello Siller y Blvd. Galerías de la Col. Los Lagos de esta ciudad, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, con una vigencia de 10 años.
- 3.- Establecer las condiciones para que la empresa en mención lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y mantenimiento de un puente peatonal a ubicarse en la Col. Tanquecito, en la calle Pedro Ampudia y las Adelitas e Insurgentes, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de

*RAG/c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



anuncios con una vigencia de 10 años a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.

4.- Establecer las condiciones para que Grupo Publirex S. A. de C. V. lleve a cabo el ejercicio de la licencia de ocupación de espacio público, construcción de mobiliario urbano y mantenimiento de un puente peatonal autorizado mediante acta de cabildo No. 1424/24/2013 de fecha 31 de octubre del 2013 en relación al acuerdo No. 107/24/13 a ubicarse en el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza esquina con Blvd. Antonio Cárdenas en la Escuela Forestal de esta ciudad; y que se asigna a la empresa antes mencionada para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el municipio de Saltillo con la Escuela Forestal, a cambio de los derechos de explotación de publicidad sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, con una vigencia de 10 años a fin de recuperar económicamente el costo del mantenimiento del puente.

SEGUNDO: Que la autorización para celebrar dicho convenio, se condiciona a la construcción de los puentes peatonales en un término máximo de seis meses y en el siguiente orden:

1. Puente peatonal a ubicarse en la Col. Tanquecito, en la calle Pedro Ampudia y las Adelitas e Insurgentes.
2. Puente peatonal a ubicarse en el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza esquina con Blvd. Antonio Cárdenas, frente a la Escuela Forestal de esta ciudad.
3. Puente peatonal a ubicarse en el Blvd. Nazario Ortiz Garza, entre las calles Dr. Juan Cabello Siller y Blvd. Galerías de la Col. Los Lagos de esta ciudad.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos en los que se establezcan los términos y condiciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

*RAG/c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 hojas, escritas por ambos lados las tres primeras y por su frente la cuarta, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*RAG/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0637/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1495/07/2016, de fecha 16 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- .....
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:... **D.-** El cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez, de la Colonia Alpes Norte, por el nombre de calle Paseo del Bienestar...
- .....

El Regidor Jorge García de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **cuarto** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el **cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez en la colonia Alpes Norte por el nombre de calle Paseo del Bienestar.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **dieciocho de noviembre del dos mil quince**, el Lic. **Rodolfo Arizpe Sada, Director General de Avemed**, solicitó el **cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez en la colonia Alpes Norte por el nombre de calle Paseo del Bienestar, ya que la denominación de la calle Mariano Narváez está repetida en la colonia Los Doctores.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **diez de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable** respecto del **cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez en la colonia Alpes Norte por el nombre de calle Paseo del Bienestar.**

**TERCERO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **dos de marzo del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **diez de marzo del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez en la colonia Alpes Norte por el nombre de calle Paseo del Bienestar.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el **cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez en la colonia Alpes Norte por el nombre de calle Paseo del Bienestar.**

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Rodolfo Arizpe Sada, Director General de Avemed.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **diez** del mes de **marzo** del **dos mil dieciséis**.

#### ATENTAMENTE

**Mtra. Ma. Mayela Hernández  
Valdés**  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. José Luis García  
De la Peña**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Eduardo Ramón  
De la Peña Padilla**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Jorge De la Peña  
Quintero**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 49/07/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de nomenclatura de la calle Mariano Narváez en la colonia Alpes Norte por el nombre de calle Paseo del Bienestar.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al Lic. Rodolfo Arizpe Sada, Director General de Avemed y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0632/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1495.07/2016, de fecha 16 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:.. C.- La asignación de nomenclatura para el asentamiento humano "Guadalupe Barragán", así como de sus calles interiores;..

El Regidor José Luis García De la Peña, secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **tercer** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Guadalupe Barragán", así como de sus calles interiores.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **diez de noviembre del dos mil quince**, el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo, solicitó la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Guadalupe Barragán"**, así como de sus calles interiores: **Ignacia Rodríguez de Velasco, María Soto La Marina, María Luisa Martínez de García Rojas, María Rodríguez del Toro, Altagracia Mercado, Gertrudis Bocanegra, Ana María Soto, Elvia Carrillo Puerto, Florinda Lazos León, Luisa Martínez.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **diez de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable** respecto de la asignación de nomenclatura del **asentamiento humano conocido como "Guadalupe Barragán"**, así como de sus calles interiores.

**TERCERO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **dos de marzo del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **diez de marzo del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Guadalupe Barragán"**, así como de sus calles interiores: **Ignacia Rodríguez de Velasco, María Soto La Marina, María Luisa Martínez de García Rojas, María Rodríguez del Toro, Altagracia Mercado, Gertrudis Bocanegra, Ana María Soto, Elvia Carrillo Puerto, Florinda Lazos León, Luisa Martínez.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Guadalupe Barragán"**, así como de sus calles interiores: **Ignacia Rodríguez de Velasco, María Soto La Marina, María Luisa Martínez de García Rojas, María Rodríguez del Toro, Altagracia Mercado, Gertrudis Bocanegra, Ana María Soto, Elvia Carrillo Puerto, Florinda Lazos León, Luisa Martínez.**

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo**, para que continúe con los trámites de regularización de la colonia.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **diez** del mes de **marzo** del **dos mil dieciséis**.

#### ATENTAMENTE

**Mtra. Ma. Mayela Hernández  
Valdés**  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. José Luis García  
De la Peña**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Eduardo Ramón  
De la Peña Padilla**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Jorge De la Peña  
Quintero**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 48/07/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza la asignación de nomenclatura para el asentamiento humano conocido como "Guadalupe Barragán", así como de sus calles interiores: Ignacia Rodríguez de Velasco, María Soto La Marina, María Luisa Martínez de García Rojas, María Rodríguez del Toro, Atagracia Mercado, Gertrudis Bocanegra, Ana María Soto, Elvia Carrillo Puerto, Florinda Lazos León, Luisa Martínez.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo, para que continúe con los trámites de regularización de la colonia y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0642/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1495.07/2016, de fecha 16 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:... E.- La asignación de nomenclatura para el asentamiento humano "Padre Santos", así como de sus calles interiores.

El Regidor Jorge García de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **quinto** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Padre Santos", así como de sus calles interiores.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **diez de noviembre del dos mil dieciséis**, el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo, solicitó la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Padre Santos"**, así como de sus calles interiores: Calle San Francisco I, Calle San Benedicto XVI, Privada San Juan Pablo II, Privada San Pablo VI, Privada San Juan XXIII, Privada San Pío X, Privada San León XIII, Privada San Gregorio XVI, Privada San Clemente XIII, Privada San Inocencio XII, Privada San Martín V, Privada San Alejandro VIII, Andador San Bonifacio IX, Privada San Marcelo II, Privada San Sixto V, Privada San Urbano VIII, San Julio III, Privada San Adrián VI, Privada San Calixto III, Privada San Nicolás V.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **diez de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable con observaciones** respecto de la asignación de nomenclatura del **asentamiento humano conocido como "Padre Santos"**, así como de sus calles interiores, proponiendo corregir "San Francisco I" por "Papa Francisco" y eliminar de todos los nombres el prefijo "san" y corregir el nombre de "Adrián" por "Adriano".

**TERCERO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **dos de marzo del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **diez de marzo del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Padre Santos"**, así como de sus calles interiores, con la **condicionante de que se corrijan los nombres para quedar como sigue: Calle Papa Francisco, Calle Benedicto XVI, Privada Juan Pablo II, Privada Pablo VI, Privada Juan XXIII, Privada Pío X, Privada León XIII, Privada Gregorio XVI, Privada Clemente XIII, Privada Inocencio XII, Privada Martín V, Privada Alejandro VIII, Andador Bonifacio IX, Privada Marcelo II, Privada Sixto V, Privada Urbano VIII, Calle Julio III, Privada Adriano VI, Privada Calixto III, Privada Nicolás V.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Padre Santos"**, así como de sus calles interiores, con la **condicionante de que se corrijan**

JGMV/ c.c.d.p

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



los nombres para quedar como sigue: Calle Papa Francisco, Calle Benedicto XVI, Privada Juan Pablo II, Privada Pablo VI, Privada Juan XXIII, Privada Pío X, Privada León XIII, Privada Gregorio XVI, Privada Clemente XIII, Privada Inocencio XII, Privada Martín V, Privada Alejandro VIII, Andador Bonifacio IX, Privada Marcelo II, Privada Sixto V, Privada Urbano VIII, Calle Julio III, Privada Adriano VI, Privada Calixto III, Privada Nicolás V.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo**, para que continúe con los trámites de regularización de la colonia.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **diez** del mes de **marzo** del **dos mil dieciséis**.

#### ATENTAMENTE

**Mtra. Ma. Mayela Hernández  
Valdés**  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. José Luis García  
De la Peña**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Eduardo Ramón  
De la Peña Padilla**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Jorge De la Peña  
Quintero**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 50/07/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, la asignación de nomenclatura para el la asignación de nomenclatura para el asentamiento humano conocido como "Padre Santos", así como de sus calles interiores, con la

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



condicionante de que se corrijan los nombres para quedar como sigue: Calle Papa Francisco, Calle Benedicto XVI, Privada Juan Pablo II, Privada Pablo VI, Privada Juan XXIII, Privada Pío X, Privada León XIII, Privada Gregorio XVI, Privada Clemente XIII, Privada Inocencio XII, Privada Martín V, Privada Alejandro VIII, Andador Bonifacio IX, Privada Marcelo II, Privada Sixto V, Privada Urbano VIII, Calle Julio III, Privada Adriano VI, Privada Calixto III, Privada Nicolás V.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo, para que continúe con los trámites de regularización de la colonia y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



**CERT. 0627/2016**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1495.07/2016, de fecha 16 de marzo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:..**B.-** La asignación de nomenclatura para el asentamiento humano "Sierra de Ocampo", así como de sus calles interiores;...

El Regidor José Luis García De la Peña, secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **segundo** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", así como de sus calles interiores.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500



"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **diez de noviembre del dos mil quince**, el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo, solicitó la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo"**, así como de sus **calles interiores: Sierra del Pino, Sierra La Encantada, Sierra de la Harina, Sierra de San Vicente, Sierra del Carmen, Sierra de Eutimias, Sierra La Concordia, Sierra el Capulín.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha **diez de diciembre del dos mil quince**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable** respecto de la asignación de nomenclatura del **asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo"**, así como de sus **calles interiores.**

**TERCERO.-** Que con fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha **dos de marzo del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha **diez de marzo del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo"**, así como de sus **calles interiores: Sierra del Pino, Sierra La Encantada, Sierra de la Harina, Sierra de San Vicente, Sierra del Carmen, Sierra de Eutimias, Sierra La Concordia y Sierra el Capulín**, con la condicionante de asignar el nombre a la plaza de área municipal como "Plaza Ocampo".

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo"**, así como de sus **calles interiores: Sierra del Pino, Sierra La Encantada, Sierra de la Harina, Sierra de San Vicente, Sierra del Carmen, Sierra de Eutimias, Sierra La Concordia y Sierra el Capulín**, con la condicionante de asignar el nombre a la plaza de área municipal como "Plaza Ocampo".

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo**, para que continúe con los trámites de regularización de la colonia.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **diez** del mes de **marzo** del **dos mil dieciséis**.

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Ma. Mayela Hernández  
Valdés**  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. José Luis García  
De la Peña**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Eduardo Ramón  
De la Peña Padilla**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Jorge De la Peña  
Quintero**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 47/07/16**

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza la asignación de nomenclatura para el asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", así como de sus calles interiores: Sierra del Pino, Sierra La Encantada, Sierra de la Harina, Sierra de San Vicente, Sierra del Carmen, Sierra de Eutimias, Sierra La Concordia y Sierra el Capulín, con la condicionante de asignar el nombre a la plaza de área municipal como "Plaza Ocampo".

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de Lucha contra la  
Diabetes"



TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento de Saltillo, para que continúe con los trámites de regularización de la colonia y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

*JGMV/ c.c.d.p*

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila  
2014-2017



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

ACTA No. 07  
PRIMERA SESION ORDINARIA

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila; siendo las (08:11) ocho horas con once minutos, del día viernes (11) once de marzo (2016) del año dos mil dieciséis, con el objeto de dar cumplimiento con los artículos 87 y 89 y demás relativos y aplicables del Código Municipal, para el Estado de Coahuila; reunidos en el edificio que ocupa la Sala de Cabildo, ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, sita en Avenida Juárez y Calle Francisco I. Madero s/n de la zona centro de esta Ciudad, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados en los términos de Ley, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento para el periodo 2014-2017; los CC. LIC. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, Presidente Municipal; C. MA. DEL ROSARIO NIÑO CARRILLO, Sindica de Mayoría; C. PROFR. CANEK QUISTIAN FLORES, Primer Regidor; C. M.C. MARIA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA, Segunda Regidora; C. CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA, Tercer Regidor; C. ROSA VELIA FLORES OCHOA, Cuarta Regidora; C. PROFR. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES, Quinto Regidor; C. PROFRA. LIZETT MONTOYA SEPULVEDA, Sexta Regidora; C. MARTIN ORNELAS HERNANDEZ, Séptimo Regidor; C. PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA, Octava Regidora; C. LIC. JOSE NATIVIDAD NAVARRO MORALES, Noveno Regidor; C. LIC. R.R.I.I. MARCELA ELIZABETH TOLMAN CASTELLANOS, Sindica de Minoría; C. JOSE ALEJANDRO CHAIREZ MUÑIZ, Decimo Regidor; C. LETICIA FLORES MORENO, Decima Primera Regidora; C. ALBARO SANCHEZ VARGAS, Décimo Segundo Regidor; C. T.S. DOLORES JUAREZ MORENO, Décima Tercera Regidora; C. MARIO SOSA CARDENAS, Décimo Cuarto Regidor; C. PROFRA. BETZAYDA SUSSET VALDEZ VALDEZ, Decima Quinta Regidora; y el C. C.P. DAVID RUIZ MEJIA, Secretario del Ayuntamiento; el Presidente Municipal da inicio a la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de Lista y declaración del Quórum legal para la celebración de la Sesión.
  - 2.- Lectura y aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Anterior.
  - 3.- Presentación de propuesta de un Incentivo Fiscal sobre la condonación de los recargos del Impuesto Predial de acuerdo al Artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - 4.- Presentación de Propuesta de un Incentivo Fiscal sobre la condonación de los recargos del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles (ISAI) de acuerdo al Artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - 5.- Presentación de Propuesta de un incentivo Fiscal sobre la condonación de los recargos por el derecho de refrendo de licencias para establecimientos que expenden bebidas alcohólicas de acuerdo al Artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - 6.- Autorización para gestión de los recursos necesarios para los proyectos de Infraestructura Educativa y Deportiva del Municipio a través del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Municipios Mineros del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - 7.- Asuntos Generales.
  - 8.- Clausura de la Sesión.
- Se pone a consideración el orden del día, aprobándose por unanimidad.

1.- El C. C.P. David Ruiz Mejía, Secretario del R. Ayuntamiento, procede al pase de la LISTA DE ASISTENCIA, estando presentes de los integrantes del R. Ayuntamiento; existiendo QUORUM LEGAL, el C. Presidente Municipal Lic. Juan Francisco González González, declara legalmente instalada, la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las (08:17) ocho horas con diecisiete minutos y resalta la validez de los acuerdos que se tomen en esta Sesión.

*Handwritten signature: Juan Francisco González*

*Handwritten signature: Betzayda Valdez*

*Handwritten signature: David Ruiz Mejía*

*Handwritten signature: Lizett Montoya Sepúlveda*

*Handwritten signature: Armandito Cruz*

*Handwritten signature: Juan Francisco González*

*Handwritten signature: Juan Francisco González*

*Handwritten signature: Lizett Montoya Sepúlveda*

*Handwritten signature: Armandito Cruz*

*Handwritten signature: Armandito Cruz*



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila  
2014-2017



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

2.- Lectura y aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Anterior. El C.P. David Ruiz Mejía, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al Acta de la Sesión de Cabildo anterior. Pide autorización a este Cabildo para omitir la lectura del Acta anterior ya que fue leída, analizada y aprobada con su firma por los aquí presentes de forma previa.  
**Se pone a consideración la lectura del acta de la Sesión de Cabildo Anterior, aprobándose por unanimidad.**

3.- Propuesta de un Incentivo Fiscal sobre condonación de recargo del impuesto Predial, de acuerdo al artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza. La Lic. Diana Patricia Ramírez Díaz, jefa del Dpto. de Ingresos menciona que se propone que a partir del día 11 de abril al 16 de diciembre del año 2016, un incentivo aplicable a todos los contribuyentes morosos del Impuesto Predial, mediante la aplicación de un Incentivo Fiscal, la aplicación consiste en la eliminación de recargos cuando se liquide en una sola exhibición el impuesto Predial correspondiente al adeudo pagándose una cuota simbólica, de un \$ 1.00 (un peso 00/100 m. n.), por recargos generados en dicho periodo. Este incentivo será aplicado a los recargos de los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; esta iniciativa del beneficio del incentivo sobre recargos, para los predios urbanos y rústicos del municipio.

**Se pone a consideración propuesta de un Incentivo Fiscal sobre los recargos del Impuesto Predial, de los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; del 11 de abril al 16 de diciembre del año 2016, de acuerdo al Artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cobro del recargo será de \$ 1.00 (un peso 00/100 m. n.); aprobándose por unanimidad.**

4.- Propuesta de un Incentivo Fiscal sobre la condonación de los recargos del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles (ISAI), de acuerdo al Artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza. El Presidente Municipal le da el uso de la palabra a la C. Lic. Diana Patricia Ramírez Díaz, Jefa del Departamento de Ingresos, quien menciona que este incentivo es por el Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles (ISAI), que de igual manera es otro beneficio para la ciudadanía sampertrina, este incentivo es el cobro de recargo a \$ 1.00 (un peso); en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, del día 11 de Abril al 16 de Diciembre del año 2016.

**Se pone a consideración la Propuesta de un Incentivo Fiscal sobre los recargos por el Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles (ISAI), del día 11 de Abril al 16 de Diciembre del año 2016, en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de acuerdo al Artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cobro de recargo a \$ 1.00 (un peso); aprobándose por unanimidad.**

5.- Propuesta de un Incentivo Fiscal sobre la condonación de los recargos por el derecho de refrendo de licencias para establecimientos que expenden bebidas alcohólicas cuando se liquide en una sola exhibición, en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, sobre los recargos, del 11 de abril al 16 de Diciembre del año 2016, de acuerdo al Artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Siendo el cobro del recargo a \$ 1.00 (un peso 00/100 m. n.).

**Se pone a consideración propuesta de un Incentivo Fiscal sobre la condonación de los recargos por el derecho de refrendo de licencias para establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, sobre los recargos, del 11 de abril al 16 de Diciembre del año 2016, de acuerdo al Artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Siendo el cobro del recargo a \$ 1.00 (un peso 00/100 m. n.); aprobándose por unanimidad.**

6.- Autorización para gestión de los recursos necesarios para los proyectos de Infraestructura Educativa y Deportiva del Municipio a través del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Municipios Mineros del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*Vertical handwritten notes on the left margin:*  
Betcaider Ramirez  
Diana Patricia Ramirez Diaz  
Ramirez Diaz  
Diana Patricia Ramirez Diaz

*Vertical handwritten notes on the right margin:*  
David Ruiz Mejia  
Lizeth Maldonado Sanjurjo  
Diana Patricia Ramirez Diaz  
Lizeth Maldonado Sanjurjo



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila  
2014-2017



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

La Ing. Mayra Guadalupe Puentes Hernández, Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, pide que se autorice al Presidente Municipal para que realice la gestión y procedimientos necesarios ante las instancias estatales correspondientes, para presentar los proyectos pertenecientes a este Municipio. Después de diversos comentarios. **Se pone a consideración la Autorización para gestión de los recursos necesarios para los proyectos de Infraestructura Educativa y Deportiva del Municipio a través del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Municipios Mineros del Estado de Coahuila de Zaragoza; aprobándose por unanimidad.**

**7.- ASUNTOS GENERALES.-** El C. C.P. David Ruiz Mejía, Secretario del R. Ayuntamiento, pregunta al Presidente Municipal y a cada uno de los Síndicos y Regidores, si tienen algún asunto general a tratar, presentándose los siguientes:

**UNO:** El Presidente Municipal C. Lic. Juan Francisco Gonzalez Gonzalez, pone a consideración para que el Municipio apoye a los productores de melón, con la cantidad de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m. n.), a cada productor para la compra de semilla, quienes deberán cumplir con los requisitos que se les soliciten; dicha cantidad se le depositará al proveedor de la semilla directamente, iniciando con el 50% y al mes siguiente el otro 50%; el apoyo del Ayuntamiento será hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m. n.) El Lic. José Natividad Navarro Morales, Noveno Regidor, solicita se aplique bien el criterio para dar este apoyo y establecer candados. Después de diversos comentarios,

**Se pone a consideración apoyar a los productores de melón con la cantidad de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m. n.), el Municipio depositará su aportación correspondiente con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal que será hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m. n.); aprobándose por unanimidad.**

**DOS:** La Lic. R.R.I.I. Marcela Elizabeth Tolman Castellanos, Síndica de Minoría; le pregunta al Alcalde sobre los trabajos de las porterías de la Cancha de Fútbol de la Colonia Ramos Arizpe; ya hace tiempo que se hizo la solicitud. El Presidente Municipal le pide a la Ing. Mayra Guadalupe Puentes Hernández, Directora de Desarrollo Urbano revisar, para que se coloquen estas porterías en la Colonia Ramos Arizpe.

**TRES:** La C. Dolores Juárez Moreno, Décima Tercera Regidora; le pregunta a las Síndicas si el Gerente de Simas les entregó el informe mensual. La Síndica de Minoría comenta que se le pidió el informe mensual al Gerente, pero a la fecha no lo ha entregado. La Regidora Dolores Juárez, señala que como integrante de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento exige una copia de ese informe. El Presidente Municipal menciona que le pidió a la Comisión de Hacienda revisar los informes financieros de la Dirección de Finanzas y de igual manera los informes financieros del Simas, con el fin de evitar malos manejos y estar al pendiente de los mismos; refiere el Alcalde que se está viendo la posibilidad de privatizar el Simas, opción que beneficiará y solventará todos los rubros del sistema. Prosigue la Regidora Dolores Juárez Moreno revela que en esta Institución hay muchos compromisos políticos y le pide al Alcalde que termine con los problemas existentes y sanee iniciando por poner una persona responsable al frente de la gerencia y luego ver la opción de privatizar el sistema. El Profr. Armando Cruz Moreno Dorantes, Quinto Regidor, comenta que en una reunión con el gerente simas, siempre se le ha dicho cuáles son las debilidades del sistema y fortalezas no se le ven, dentro de las debilidades se le marco todos los errores que se cometen, se le pidió que arregle la situación en Simas, que hiciera una reestructuración, un plan; de todo esto no ha presentado nada; la comisión de Hacienda le pidió una reunión, quedando de que el avisaba que día, pero es fecha de que aún no lo hace.

**CUATRO:** La Profra. Betzayda Susset Valdez Valdez, Décima Quinta Regidora, pregunta sobre la obra de la Casa de la Cultura. La Ing. Mayra Guadalupe Puentes Hernández, Director de Desarrollo Urbano y Obras Pública, informa que el presupuesto con las adecuaciones que se solicitaron, se hizo nuevamente con las acciones y actividades que se iban a realizar ahí, para poder completar el presupuesto, ya comprometido el recurso contratado y ya con los procedimientos se va trabajando con lo que se acordó, en este

Av. Juárez y C. Fco. I. Madero S/N C.P. 27800, San Pedro, Coah.

Tel: (872) 7726000

*FMMT.C.*

*Betzayda Valdez*  
*Allen Cruz*

*Luz*

*Armando Cruz Moreno*

*Mayra Guadalupe Puentes Hernández*

*Lic. Natividad Navarro Morales*

*Dolores Juárez Moreno*

*Betzayda Susset Valdez Valdez*



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila  
2014-2017



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

se están remodelando los camerinos, el techo de los salones laterales al foro, las puertas de los dos salones, el piso, la pintura y alcanzo un excedente para la pintura del foro principal. El Presidente Municipal le explica a la Regidora Betzayda Susset Valdez Valdez, los pormenores del atraso de dicha obra.

8.- Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal C. Lic. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, clausura la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Marzo, siendo las (09:43) nueve horas con cuarenta y tres minutos, del día viernes (11) once del mes de Marzo de (2016) dos mil dieciséis, agradeciendo a los presentes su asistencia.

Firmando de conformidad los que en ella participan:

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Lic. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ C.P. DAVID RUIZ MEJIA

- C. MA. DEL ROSARIO NIÑO CARRILLO SINDICO DE MAYORIA
- C. PROFR. CANEK QUISTIAN FLORES PRIMER REGIDOR
- C. M.C. MARIA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA SEGUNDO REGIDOR
- C. CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA TERCER REGIDOR
- C. ROSA VELIA FLORES OCHOA CUARTO REGIDOR
- C. PROFR. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES QUINTO REGIDOR
- C. PROFRA. LIZETT MONTOYA SEPULVEDA SEXTO REGIDOR
- C. MARTIN ORNELAS HERNANDEZ SEPTIMO REGIDOR
- C. PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA OCTAVO REGIDOR
- C. LIC. JOSE NATIVIDAD NAVARRO MORALES NOVENO REGIDOR
- LIC. R.R.I.I. MARCELA ELIZABETH TOLMAN CASTELLANOS SINDICO DE MINORIA
- C. JOSE ALEJANDRO CHAIREZ MUÑIZ DECIMO REGIDOR



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila  
2014-2017



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Hoja de firmas del Acta No. 07 específica,  
Primera Sesión de Cabildo, celebrada el  
viernes 11 de marzo de 2016, a las 08:00  
horas en la Sala de Cabildo, de esta  
Presidencia Municipal.  
Administración Municipal 2014-2017

C. LETICIA FLORES MORENO  
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. ALBARO SANCHEZ VARGAS  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. T.S. DOLORES JUAREZ MORENO  
DECIMO TERCER REGIDOR

C. MARIO SOSA CARDENAS  
DECIMO CUARTO REGIDOR

C. PROFRA. BETZAYDA SUSSET VALDEZ VALDEZ  
DECIMO QUINTO REGIDOR

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)